



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 059-2016-GORE-ICA/SSLP

Ica, **31 OCT. 2016**

Visto, el Informe N°138-2016-SGSLP/JJDLCA y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0024-2014-GORE-ICA, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2015-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y **CONSORCIO CAJUCA**, para la ejecución de la Obra: "Sustitución, Ampliación y Equipamiento de Infraestructura Educativa del CETPRO Cajuca - Nasca" por el monto total S/. 527,388.33 (Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Ocho y Ocho con 33/100 Soles).

Que, a través del Informe N°001-2016-JECP/IO, recepcionada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 27 de octubre del 2016, la Ing. Jackeeline E. Campos Pumayauri Inspectora designada de dicha Obra, informó sobre la culminación del proyecto para proceder a la recepción de la misma dentro de los plazos previsto en el Art. N° 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en atención a dicho requerimiento la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, propone la conformación del Comité de Recepción de la Obra en mención, compuesta por la Ing. CIP William Muñoz Cartagena en calidad de Presidente, por la profesional Ing. CIP Angélica Parra Lévano y la Ing. CIP Jackeeline E. Campos Pumayauri en calidad de miembros.

Que, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a través del ROF el Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR, que delega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, designar a los Comité de Recepción de Obra entre otros.

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial General Regional N° 094-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 de setiembre del 2016, que designa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



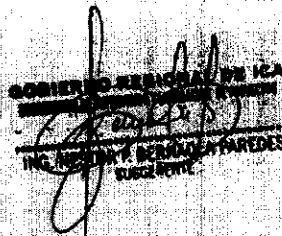
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Sustitución, Ampliación y Equipamiento de Infraestructura Educativa del CETPRO Cajuca - Nasca", el cual está integrada por los siguientes miembros:

Presidente : Ing. CIP William Muñoz Cartagena
Miembro : Ing. CIP Angélica Parra Lévano
Miembro : Ing. CIP Jackeeline E. Campos Pumayauri (Inspectora de obra)

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, a CONSORCIO CAJUCA, ubicado en su domicilio legal en C.H. la Angostura, F-8 III Etapa, Distrito de Subtanjalla Provincia y Departamento de Ica, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE OBRAS
ING. JESÚS M. BERNALDEZ AREDES
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

 **SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS**

Ica, 31 de octubre de 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA
INFORMACIÓN.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a
Ud. Copia en original de la R.S. – SSLP.

Nº 059-2016 de fecha 31-10-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.